

A portrait of Andrea Dávila, a woman with long dark hair, smiling. She is wearing a dark top with a pattern of small red and blue shapes.

02

Entrevistas **CIDOB**

Andrea Dávila

Politóloga con especialización en Economía. Tiene un máster en Ciencia Política de la Universidad de los Andes. Tiene experiencia en temas de violencia, derechos humanos, gestión, análisis y manejo de información. Ha trabajado en entidades públicas y de la sociedad civil en Colombia. Ha participado en proyectos con entidades del Estado, proyectos de investigación y ha sido consultora en temas de evaluación de inversiones sociales, evaluación de políticas públicas e investigación de temas socio-económicos y de violencia. Trabajó durante 2 años en la Unidad para las Víctimas participando en el inicio de la creación de la entidad. Actualmente estudia un máster en Administración Pública en la Robert F. Wagner Graduate School of Public Service, de la Universidad de Nueva York.

1. ¿Cuál es su balance sobre el aporte que ha hecho la Unidad de Víctimas en la identificación y reconocimiento de las víctimas?

Por primera vez en la historia, Colombia puede hablar de un Registro único de víctimas. El pasado 11 noviembre 2015 la cifra llegaba a 7.758.935 víctimas registradas. La posibilidad de contar con un dato oficial y técnicamente validado (con base en los criterios planteados por la ley) permite que la implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral, tenga un impacto positivo sobre las víctimas del conflicto. Es claro, que no podemos hablar de un registro perfecto, pues en un proceso tan complejo y de la dimensión del conflicto colombiano, siempre hay elementos que se pueden mejorar, sin embargo es un avance sin precedentes para la historia del país.

2. ¿Cuáles son los retos sobre el punto de negociación sobre víctimas en el actual proceso de paz?

En el proceso de paz, el rol protagónico de las víctimas se plantea en que “Reconocer las víctimas es avanzar hacia la paz”. Esto se ha materializado con ejemplos concretos como el acuerdo para la búsqueda de desaparecidos en el conflicto armado, y los actos de perdón público como parte de las medidas de reparación simbólica. Todavía está por resolver temas álgidos como el reclutamiento forzado, el secuestro y las víctimas de violencia sexual, que se esperan resolver en el acuerdo definitivo sobre el punto de “Víctimas”. A pesar de estos avances existen algunos riesgos que pueden debilitar el proceso. 1) Las expectativas de la población víctima que pueden traducirse en desilusión no se logran traducir las promesas en realidad. 2) La implementación de los acuerdos y la coordinación de lo que existe actualmente y la nueva institucionalidad que se está creando.

3. ¿Qué ha hecho la Unidad de Víctimas para dar voz a las víctimas en el exilio?

Se ha logrado la inclusión de 7.127 personas en el Registro Único de Víctimas residentes en 40 países. El primer paso ha sido el reconocimiento y la inclusión de estas víctimas en el registro único. Adicionalmente, se ha hecho un esfuerzo por brindar herramientas a los consulados en los diferentes países, que son los encargados de tomar la declaración de las víctimas en el exterior. Pese a estos avances, todavía no es muy claro como es el proceso de atención, asistencia y reparación (que inicia una vez la persona queda incluida en el registro de víctimas), teniendo en cuenta que varios procesos de atención se deben adaptar a las realidades de los países en cuestión.

4. ¿Cuál es la dificultad en la definición de víctimas en el conflicto colombiano?

El universo tan grande de víctimas, hace que sea muy difícil contar con una definición que logre abarcar todas las particularidades. La discusión en este aspecto sigue abierta y haciendo siempre énfasis en que la condición de víctima es una situación fáctica que no está supeditada al reconocimiento oficial a través de la inscripción en el Registro. La Ley de Víctimas, logra dar una definición de víctima a partir del reconocimiento de la existencia del conflicto armado interno. Esta definición a pesar de las críticas que recibió en su momento, logró contar con unos criterios claros a partir de los cuales se diseñó la política de atención, asistencia y reparación a las víctimas del conflicto armado. Aunque en términos generales la definición de víctima que da la ley es bastante incluyente, existen elementos álgidos que todavía están en discusión. Por ejemplo, la ley solo reconoce como víctima a las personas que se hayan desvinculado siendo menores de 18 años y aquellas víctimas de BACRIM no están cubiertas por la ley (sus acciones están en el marco del conflicto armado).